



Resolución de Alcaldía

N° 259-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de julio de 2023

VISTO:



La Resolución de Alcaldía N° 254-2023-A/MDCN-T de fecha 11 de julio de 2023, el Informe N° 01385-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 12 de julio de 2023 emitido por Gerente de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 465-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 12 de julio de 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 0611-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 12 de julio de 2023 emitido por la Gerente de Administración, el Informe N° 652-2023-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 12 de julio de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N°7445, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";



Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARÁ NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;



Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2023-A/MDCN-T de fecha 11 de julio de 2023, se APRUEBA el PLAN DE TRABAJO denominado "GRAN CAMPAÑA ACCIÓN CÍVICA INTERINSTITUCIONAL – CIUDAD NUEVA 2023", con un presupuesto de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), cuyo plazo de ejecución se realizará de conformidad con el plazo de ejecución señalado en el presente Plan de Trabajo;



Que, con INFORME N° 01385-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 12 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Social, hace de conocimiento que se tiene programado realizar el Plan de Trabajo denominado: "GRAN CAMPAÑA ACCIÓN CÍVICA INTERINSTITUCIONAL – CIUDAD NUEVA", que fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2023-A/MDCN-T. En ese sentido, solicito por su intermedio la HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE CARGO INTERNO a nombre del ABOG. CESAR AUGUSTO AROCUTIPA AROCUTIPA, identificado con DNI N° 42647270, con el cargo de SUB GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, por el monto de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), con la finalidad de cumplir con la fecha programada y realizar gastos que conlleve a la ejecución que comprende el Plan de Trabajo aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2023-A/MDCN-T, para lo cual se adjunta el cuadro de gastos detallados;

Que, con INFORME N° 465-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 12 de julio de 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el cual indica que; visto los informes de la referencia y los objetivos del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "GRAN CAMPAÑA ACCIÓN CÍVICA INTERINSTITUCIONAL – CIUDAD NUEVA", y por la naturaleza de atención inmediata y urgente de los gastos que presenta; para esta Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, es de opinión favorable el otorgamiento de la habilitación de Encargo Interno, debido al limitado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 259-2023-A/MDCN-T

tiempo disponible para llevar a cabo los procedimientos de trámite de abastecimiento de los bienes y servicios que demanda la ejecución de la actividad mencionada;

Que, con INFORME N° 0611-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Gerente de Administración, la cual informa; (...). "Conforme a lo expuesto, en los documentos precedentes según lo señalado en el numeral 7.1 de la Directiva N° 003-2015-MDCN, esta Gerencia solicita se derive el presente documento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para disponibilidad y certificación presupuestal, se proceda con el trámite para la emisión del acto resolutorio por el área correspondiente";

Que, con INFORME N° 652-2023-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, indica lo siguiente:

(...).

Sobre el particular debo informarle, que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que se cuenta con recursos presupuestales, por lo tanto, esta Gerencia otorga la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, según el siguiente detalle:

Meta : 105
FF – Rubro : 5-08 Impuestos Municipales
N° Certificación : 02589

CLASIFICADOR	MONTO
2.3.1.1.1.1	S/. 2,154.00
2.3.1.5.1.2	S/. 665.00
2.3.1.99.1.99	S/. 681.00
TOTAL	S/. 3,500.00

Finalmente recordar que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gastos con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario:

Que, con proveído N°7445, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del ABOG. CESAR AUGUSTO AROCUTIPA AROCUTIPA en su calidad de SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL, por el monto de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), para ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado: "GRAN CAMPAÑA ACCIÓN CÍVICA INTERINSTITUCIONAL – CIUDAD NUEVA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la rendición de cuentas debidamente documentada se presentará al tercer día hábil después de realizada el gasto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 259-2023-A/MDCN-T

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGAR a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
GA
GDES
GPPyMI
SGLyCP
INTERESADO
ARCHIVO.

CUD: 2023 -

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe

